

COLECCION DE CARTAS Y DE PUBLICACIONES NAUTICAS EN EL BHI

- Ref.: 1) Circular del BHI No. 25/1999 del 31 de Mayo de 1999;
2) Circular del BHI No. 4/2000 del 19 de Enero del 2000;
3) Artículo 19 del Reglamento General de la OHI.

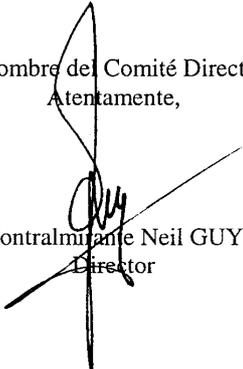
Muy Señor nuestro,

Se propuso una enmienda al Artículo 19 del Reglamento General de la OHI, para reducir el coste de archivar las cartas de los Estados Miembros en la Sala de Cartas del BHI, y fue aprobado por los Estados Miembros (ver Circulares de las referencias 1 y 2). El nuevo Artículo 19 indica que *"Para permitir al Bureau llevar a cabo su propósito, los Servicios Hidrográficos de los Gobiernos Miembros deberán enviar copias de sus nuevas cartas internacionales (INT), cartas electrónicas (ráster y vectoriales), así como de cualquier publicación náutica"*.

Como resultado, las copias de las cartas que no son INT ya no necesitan ser enviadas al BHI. Sin embargo, se ha observado que un número de estas cartas están siendo enviadas todavía al Bureau de forma regular. Se ruega a los Estados Miembros corrijan sus Listas de Distribución automática para cartas y publicaciones náuticas, conforme a lo anterior.

Se llama también la atención de los Estados Miembros sobre el hecho de que, tras la reorganización del Boletín Hidrográfico Internacional, la sección relativa a las cartas y los documentos náuticos recientemente publicados, que solía aparecer en un apéndice del Boletín, ha sido transferida al sitio Web de la OHI (www.iho.shom.fr/general/files/news.htm#CHARTS) desde Enero del 2000. Se pretende incluir en esta lista, en el momento oportuno, referencias a los sitios Web de los SHs, donde puede encontrarse información similar.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,


Contralmirante Neil GUY
Director